

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 4 7 -

MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE JUNJI REGION DE AYSÉN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHRANE.

COYHAIQUE, 25 FEB. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574 de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.862, que establece Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N°375, del Ministerio de Hacienda, que establece su Reglamento; la Ley N°20.713 de presupuestos para el sector público año 2014; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/026 de 2000 y la N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución N°015/047 de 27.03.2012, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Magaly Mallea Jara, la Resolución exenta N°015/0583 de fecha 19.11.2013, que complementa y modifica la Resolución exenta N°015/2181 de fecha 31.12.2012, resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; la Resolución N°015/010 de fecha 23.01.2014 de la Directora Regional de JUNJI Aysén; Ordinario N°590 de fecha 22.10.2013, del DEM; y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, se actualizó el Convenio de Transferencia de Fondos, el cual fue suscrito con fecha 29 de julio de 2013, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Cochrane, para el funcionamiento del Jardín Infantil "Mi Baker", ubicado en calle Bernardo O'Higgins N°295 de la ciudad de Cochrane, para la atención gratuita de 109 párvulos, el cual fue aprobado mediante Resolución exenta N°015/010, de la Directora Regional de JUNJI Aysén, de fecha 23 de enero de 2014.

2.- Que, con fecha 22 de octubre de 2013, a través de Ordinario N°590, el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cochrane, postuló al proyecto de ampliación del Jardín Infantil "Mi Baker", con un aumento de cobertura de 32 párvulos en los niveles medios.

3.- Que, mediante Resolución exenta N°015/0583 de fecha 19 de noviembre de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI, la cual complementa y modifica en lo que señala entre otras la Resolución exenta N°015/2182 de fecha 31 de diciembre de 2012, aumentando a partir del mes de diciembre de 2013, la capacidad del establecimiento en 32 párvulos, quedando con una capacidad total de 141 párvulos, distribuidos en 45 lactantes (15 nivel sala cuna menor y 30 nivel sala cuna mayor), y 96 párvulos (32 nivel medio menor, 32 nivel medio mayor, 32 nivel heterogéneo).

4.- Que, con fecha 04 de febrero de 2014, se suscribe la modificación del Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Cochrane, en el sentido de aumentar la capacidad original del establecimiento en 32 párvulos.

5.- Que, con fecha 19 de febrero de 2014, mediante Ordinario N°54 del Encargado de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cochrane, se reciben las copias de la modificación del convenio, debidamente firmadas por el Alcalde de dicho Municipio.

6.- Que, se hace imperioso dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación del convenio ya citado.

RESUELVO:

1°.- APRUEBESE, la modificación del Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito con fecha 04 de febrero de 2014, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Aysén, y la Ilustre Municipalidad de Cochrane, el cual es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE
JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHRANE**

En la ciudad de Coyhaique, a 04 de febrero de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, Rut N°70.072.600-2, representada por su Directora Regional Subrogante doña **VIRGINIA ARAYA PEREZ**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.062.132-2, ambos domiciliados en calle Riquelme N°395, ciudad y comuna de Coyhaique, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHRANE**, Rut N°69.254.500-1, representada legalmente por su Alcalde don **PATRICIO ISMAEL ULLOA GEORGIA**, Cédula de Identidad N°9.915.918-9, ambos domiciliados en calle Esmeralda N°398, de la ciudad y comuna de Cochrane, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de julio de 2013 se actualizó el convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de un jardín infantil ubicado en calle Bernardo O'Higgins N°295, ciudad y comuna de Cochrane, para la atención gratuita de 109 párvulos, correspondiendo a 45 lactantes y 64 párvulos de nivel medio y heterogéneo, aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/010 de fecha 23 de enero de 2014, de la Dirección Regional Aysén, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: Con fecha 22 de octubre de 2013, vía Ordinario N°590, el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cochrane, postuló al proyecto de ampliación del Jardín Infantil "Mi Baker". Por su parte, mediante Ordinario N°015/1081 de fecha 28 de octubre de 2013, de la Directora Regional de JUNJI Aysén a Subdirector de Cobertura e Infraestructura, se adjuntó formulario de postulación a transferencia de fondos, correspondiente al aumento de cobertura de 32 párvulos en los niveles medios, por cuanto se solicitó incluir dicha postulación en la Resolución de expansión de diciembre de 2013, siendo el nivel a crear un heterogéneo.

TERCERO: Con fecha 14 de noviembre de 2013 se dicta Resolución Exenta N° 015/0583, que Complementa y Modifica en lo que señala entre otras la Resolución exenta N°015/2182 de fecha 31 de diciembre de 2012, que establece montos y normas sobre recursos que la JUNJI podrá transferir mensualmente a entidades públicas o privadas que se indican, para el funcionamiento de jardines infantiles.

CUARTO: En razón de lo anteriormente expuesto, y por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera en el sentido de remplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Bernardo O'Higgins N°295 "Jardín Infantil Mi Baker"		
• Jornada	Jornada completa de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas		
• Capacidad Total de párvulos /M2	141		
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio y Heterogéneo	Transición
	45	96	0

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de julio de 2013.

SEXTO: La presente modificación producirá sus efectos desde que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

SEPTIMO: De la personería. La personería de doña **VIRGINIA ARAYA PEREZ**, cédula de identidad N°6.062.132-2, Directora Regional Subrogante de JUNJI Aysén, consta en Resolución exenta N°015/04235 de fecha 31 de diciembre de 2013, la cual establece orden de subrogancia en las Direcciones Regionales de JUNJI.

OCTAVO: De los ejemplares. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA
Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2°.- IMPUTESE el gasto que genere la presente Resolución, al capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170 "Convenios con Municipalidades y otras instituciones", del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI AISEN


SMMJ/FASR/fasr

- Directora Regional
- Subd. Recursos Financieros
- Secc. Cobert. e Infra.
- Secc. Planificación y Control de Gestión.
- Asesor Jdco.
- Oficina de partes 